



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEMO000445  
277,340  
NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:AYALA FLORES JUAN MANUEL  
JUAREZ  
TOLUQUILLA  
PRIVADA JUAREZ  
ADOLF B. HORN JR  
TACOS  
6.00  
GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2019

EXTERIOR: 67 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

IMPORTE: \$1,224.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D



ACEPTO AVILA FLORES JUAN MANUEL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, predios de contrabando y pastizales.

• El tránsito y permanencia del puesto en vías pavimentadas.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común; en las avenidas de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

• Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hotel o terraza, trabajando de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.

• Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avances.

• Que es claramente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

D.F. ALFREDO CHÁVEZ CASTILLO